

Regularización 2026



Ya tengo mi autorización definitiva

¿Qué tengo que hacer para
mantenerla y seguir adelante?

Una guía para saber:



Cuándo termina tu permiso
y cuándo empezar el siguiente
trámite.



Qué hacer si estás trabajando o
tienes una oferta.



Qué puedes hacer si todavía no
tienes trabajo.



Qué documentos es importante
guardar.



**Empieza a prepararte
con tiempo.**



2

¿Cuál es mi situación? Mi permiso dura un año.



Tu autorización de residencia
tiene una duración de **1 año.**

Recuerda:

El año empieza a contar desde:



El día en que presentaste tu
solicitud.

No desde:



El día en que recibiste la
resolución favorable.

Ejemplo:



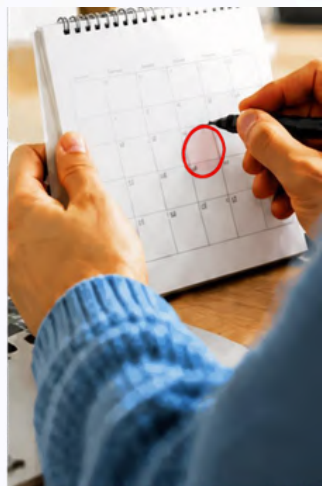
Presenté mi solicitud:
30 de mayo de 2026



Recibí la resolución:
30 de octubre de 2026



Mi permiso termina:
30 de mayo de 2027



¿Qué tengo que hacer para mantener mi permiso?

2 MESES ANTES DE QUE TERMINE...

Revisa cuál es tu situación:



**ESTOY
TRABAJANDO
O HE TRABAJADO**

Al menos 3 meses.

Puede corresponder una
MODIFICACIÓN.



Página 3



**NO HE PODIDO
TRABAJAR**

Puede corresponder una
PRÓRROGA.



Página 4



**NO PUEDO
TRABAJAR**

Por jubilación, discapacidad,
enfermedad grave u otras
circunstancias previstas.

**Puede existir una vía
específica para continuar
con tu autorización.**



Página 5



**Empieza a prepararte con
tiempo.**

Revisar tu situación con antelación te ayudará a reunir la
documentación y a elegir el trámite que te corresponda.

3

Tengo trabajo o una oferta de trabajo

Puedo solicitar una modificación de mi autorización.



Al terminar este primer año, deberás pasar a una **autorización de residencia y trabajo** de las previstas en el régimen ordinario.

Si cumples los requisitos, puedes solicitar una **modificación** de tu autorización.

La nueva autorización puede tener una duración de **4 años**.

Para ello debes acreditar:



Haber trabajado al menos 3 meses.



Y además una de estas situaciones:

1

Estoy trabajando



Tengo un trabajo y estoy dado/a de alta.

2

Tengo una nueva oferta de trabajo



Dispongo de una oferta laboral real.

3

He trabajado, pero ahora no tengo empleo

Tengo que demostrar:



Que el trabajo terminó por una causa ajena a mi voluntad.



Que estoy buscando empleo activamente.



Que estoy inscrito/a como demandante de empleo.



Elige el mejor momento

Tienes una horquilla de 5 meses para presentar la modificación. Como algunas condiciones pueden cambiar, elige dentro de ese periodo el momento en que puedas acreditar mejor los requisitos.



No esperes al final: prepara la documentación con tiempo.



Guarda

Contratos, altas, nóminas, vida laboral y cualquier documento relacionado con tu empleo.



4

No tengo trabajo todavía Puedo solicitar una prórroga.



Si durante mi primer año no he podido trabajar, puede corresponder solicitar una **prórroga** de mi autorización.

Para ello será importante demostrar:

- ✓ Que estoy buscando empleo activamente.
- ✓ Que participo en actividades de integración.
- ✓ Que puedo aportar un informe de integración.

Si no tengo trabajo, empiezo ahora:

Hay algunas acciones que te pueden ayudar y que también sirven para el siguiente trámite.

1

Me escribo como demandante de empleo



En el servicio público de empleo de mi comunidad autónoma.

Esto me ayuda a:

- ✓ Buscar ofertas de trabajo.
- ✓ Acceder a formación.
- ✓ Recibir orientación laboral.
- ✓ Acreditar mi búsqueda de empleo.



Mantén tu inscripción activa y guarda los justificantes.

2

Participo en formación y orientación

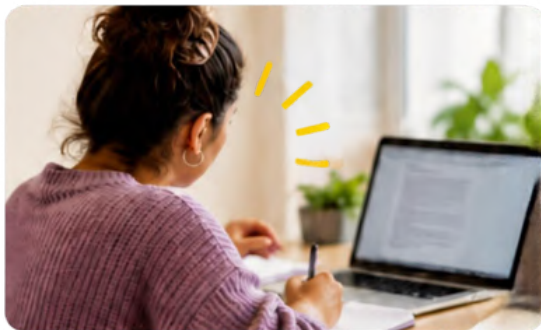


Puede ser útil realizar:

- ✓ Formación profesional.
- ✓ Orientación para el empleo.
- ✓ Cursos de español, si los necesitas.
- ✓ Actividades sociales, formativas o comunitarias.



Guarda siempre los certificados.



Recuerda

Aunque todavía no tengas trabajo, mantenerte activo/a en la búsqueda de empleo y participar en actividades de integración te ayudará en el siguiente trámite.

5

Informe de integración

Puede ser necesario para algunos trámites.



Para algunos trámites puede ser necesario presentar un **informe de integración**.

Acredita tu proceso de integración social y puede ser necesario para solicitar una prórroga u otros trámites.



¿Quién lo emite?

Lo elaboran los servicios sociales de tu ayuntamiento o distrito.

¿Cómo puedo obtenerlo?

Es importante participar en actividades que puedan acreditar tu proceso de integración, como formación, voluntariado o actividades comunitarias.



Situaciones especiales

Puede existir una vía específica para continuar con tu autorización.

En algunos casos, puede haber una vía específica, aunque no puedas trabajar.



Has alcanzado la **edad de jubilación**.



No puedes trabajar por una **discapacidad**.



No puedes trabajar por una **enfermedad grave**.



Consulta tu caso concreto
porque los requisitos pueden variar.

6

Documentación y consejos

Guarda, planifica y pide apoyo si lo necesitas.



Guarda siempre



Resolución favorable



TIE



Contratos y nóminas



Vida laboral



Inscripción como demandante de empleo



Certificados de cursos



Comunicaciones oficiales



Recuerda

- ✓ Apunta cuándo termina tu permiso
- ✓ Empieza los trámites con tiempo
- ✓ Si no tienes trabajo, inscríbete como demandante de empleo
- ✓ Apúntate a programas de formación para el empleo
- ✓ Busca programas de orientación laboral
- ✓ Guarda documentos que acrediten tu proceso
- ✓ Pide apoyo si tienes dudas



Obtén tu certificado digital

Tener certificado digital te facilitará muchos trámites importantes durante este año.

Te puede servir para:

- Inscribirte y hacer gestiones como demandante de empleo
- Consultar y responder notificaciones
- Realizar trámites relacionados con ofertas y servicios de empleo
- Presentar directamente tu modificación, renovación o prórroga cuando llegue el momento



Si puedes, sácalo cuanto antes.

Te permitirá hacer muchos trámites online por ti mismo/a, sin depender de intermediarios.



Consulta la información del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones sobre la **Regularización Extraordinaria**:

inclusion.gob.es/regularizacion



Escanea el QR para acceder.



www.acoge.org